



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0081

Inadmítase el llamamiento en garantía efectuado a CONSTRUCCIONES PAPYRUS PARK S.A.S., so pena de rechazo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., para que la apoderada del demandado y convocante EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H., dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, subsane lo siguiente:

Allegue el certificado de existencia y representación legal de la aludida sociedad.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(7)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., <u>09/09/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>100</u> de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario